

APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN ORBITAL SUR SANTIAGO", A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 28 ABR 2022 0027
RESOLUCIÓN DGC N° _____/

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N° 7 de 2018, que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. N° 173 de 3 de febrero de 2022, de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Concesión Orbital Sur Santiago", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 62 de 13 de enero de 2022, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba Bases de Licitación y Prospecto de Inversión del proyecto "Concesión Orbital Sur Santiago".
- La Resolución DGC N° 11 de 7 de febrero de 2022, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Orbital Sur Santiago", a ejecutar por el sistema de concesiones.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

N° Proceso: 15915432



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 04/05/2022
OSVALDO GUNTHER ARGAS ZINCKE
Jefe de División

- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución N° 16 de 2020 de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.1.2 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el Director General de Concesiones de Obras Públicas estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, rectificaciones y enmiendas a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Orbital Sur Santiago” aprobadas por Resolución DGC N° 11 de 7 de febrero de 2022; y,
- Que la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Orbital Sur Santiago”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Orbital Sur Santiago”, a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

1. En 1.2.6 “**DEFINICIONES**” se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En la definición de “Plan y Programa de Conservación de las Obras”, donde dice:

“...con el fin de mantener en buen estado de todos los elementos que forman parte del Área...”



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

debe decir:

“...con el fin de mantener en buen estado todos los elementos que forman parte del Área...”

2. En 1.4.1.1 “**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplazan los números i) y ii) por los siguientes:

i) Recepción de Ofertas y apertura de ofertas técnicas: **28 de octubre** de 2022 a las 12.00 horas.

ii) Apertura de ofertas económicas: **25 de noviembre** de 2022 a las 12.00 horas.”

3. En 1.13.1.2 “**PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES Y EXPROPIACIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el penúltimo párrafo donde dice:

“...señalados en el artículo 1.3.3 resulte superior a UF 2.352.000 (dos millones trescientas cincuenta y dos mil), este exceso...”

debe decir:

“...señalados en el artículo 1.3.3 resulte superior a **UF 2.777.000 (dos millones setecientas setenta y siete mil)**, este exceso...”

4. En 1.16.6 “**INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 20: “Infracciones y Multas”, se reemplaza la multa N° 243 por la siguiente:

243	2.3.1.18	100	El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 2.3.1.18 .	Cada vez	Menos grave
-----	-----------------	-----	---	----------	-------------

5. En 2.2.3.1.12.3.2 “**CONFIGURACIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, se reemplaza la quinta viñeta por la siguiente:

“Un **servidor** para Internet protegido contra intrusos.”

6. En 2.4.3.1.6 “**CONSERVACIÓN DE OBRAS ANEXAS**” se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En el número 2 “Ventanas y Pasillos Peatonales”, en el primer párrafo donde dice:

“A partir de la de la primera puesta en servicio provisoria parcial de las obras y hasta la extinción de la concesión...”

debe decir:

“A partir de la primera puesta en servicio provisoria parcial de las obras y hasta la extinción de la concesión...”

7. En 2.4.3.2.3 “**COMPONENTE 3: ELEMENTOS DE SEGURIDAD**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 35: “Exigencias para la Integridad y Funcionalidad de las Demarcaciones Planas y Elevadas”, donde dice:

“

N°	Exigencias	Consideraciones
----	------------	-----------------

”

debe decir:

“

E _i	Exigencias	Consideraciones
----------------	------------	-----------------

”

8. El Anexo N° 3 “**PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)**”, se rectifica de la siguiente manera:

- En la letra B) “PARTIDAS DE OBRA”, se eliminan los ítems 513-3 y 513-4 cuyo texto es el siguiente:

513-3	Suministro y Colocación de Elementos de Apoyo, Anclajes y Barbacanas. Tableros de Ancho < 10,0 m	Tr	76,1118
513-4	Suministro y Colocación de Elementos de Apoyo, Anclajes y Barbacanas. Tableros de Ancho > 10,0 m	Tr	86,1314



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

II. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



LUIS ELTON SANFUENTES
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (s)

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

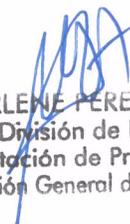
Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

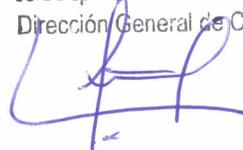
REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO: _____

N° Proceso: 15915432


MARLENE PÉREZ ABARCA
 Jefa División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (s)
 Dirección General de Concesiones


JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas


Rodrigo Garín Palma
 Jefe Departamento de Proyectos Urbanos
 Dirección General de Concesiones


Pamela Quiñones Bascuñán
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 Dirección General de Concesiones

